



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 06/05/2022

VISTO el Expediente N° MFP-E-24468-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Ampliación del VEINTE POR CIENTO (20%) de la Licitación Pública N° 04/2022 RAF 103, por la cual se tramitó la adquisición de equipos informáticos, destinados a diferentes áreas pertenecientes al Ministerio de Finanzas Públicas del Gobierno Provincial.

Que, mediante Decreto Provincial N° 0669/2022, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Licitación Pública N° 04/22 RAF 103, que tramitó la adquisición de equipos informáticos, destinados a las diferentes áreas pertenecientes al Ministerio de Finanzas Públicas del Gobierno Provincial, a favor de la firma "Gustavo Adolfo LAVORI HENNINGER", C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$ 3.270.500,00).

Que conforme la documentación obrante a orden N° 9, el SUBDIRECTOR DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - M.F.P., autorizó proceder con la ampliación de la orden de compra, en los términos del Decreto Provincial N°674/11, relativa a la adquisición de equipos informáticos, destinados a las diferentes áreas pertenecientes al Ministerio de Finanzas Públicas del Gobierno Provincial, siendo adjudicada a la firma "Gustavo Adolfo LAVORI HENNINGER", C.U.I.T. N° 20-24518738-7 mediante Decreto Provincial N° 0669/2022 y tramitada mediante expediente MFP-E- 9616/2022.

Que del volante de imputación preventiva obrante a orden N° 11, surge que la ampliación de la orden de compra relativa a la adquisición de equipos informáticos, destinados a las diferentes áreas pertenecientes al Ministerio de Finanzas Públicas del Gobierno Provincial, suma un total de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL (\$ 604.000,00).

Que el Decreto Provincial N°674/11, en su Anexo I, artículo 34, punto 67, inc. b) establece que: *"el organismo licitante con autorización de la autoridad competente, tendrá derecho a: Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de víveres, forrajes, combustibles, prestaciones de servicios) por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del término establecido para el contrato, con las modificaciones que se hubieren introducido de conformidad con el apartado a) o sin ellas. A efectos del ejercicio de esta facultad el organismo licitante deberá emitir la orden de compra pertinente antes del vencimiento de la vigencia del contrato"*.

Que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17, inciso a) y N° 1150, los Decretos Provinciales N° 674/11 y 417/20, Anexo II, y sus modificaciones 05/22 Anexo I. y las Resoluciones O.P.C.

///...2

G.T.F.
LG
RF
ST



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

...//2

N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto Administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por su similar N° 1400.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del total adjudicado en la Licitación Pública N° 04/22 RAF 103, en las condiciones y precios pactados, a favor de a la firma LAVORI HENNINGER", C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL (\$ 604.000,00), conforme lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Anexo I artículo 34 punto 67, inc. b), quedando de esta forma constituida por un total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$3.874.500,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 0614UG, y U.G.C. UC0614, Inciso 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado. Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 498/22.

G.T.F.
LG
RF
ST

ZAPATA
GARCIA
Federico
Martin

Firmado
digitalmente por
ZAPATA GARCIA
Federico Martin
Fecha: 2022.05.10
12:01:04 -03'00'